

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 30 de julio de 1941, por la que se señalan los transportes «urgentes y preferentes» durante el mes de agosto de 1941.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte y conforme con el artículo 2.º de la Orden de esta Presidencia, de fecha 14 de julio de 1941 (B. O. del E. número 168), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, se acuerda para el próximo mes de agosto la siguiente clasificación de turnos en los mismos:

Mercancías «urgentes» por vagón completo

Abonos.
Aceites comestibles.
Aceites de orujo.
Ácidos grasos (aceites de orujo desgllicerinados).
Arcillas refractarias.
Arroz.
Azúcar.
Azufre.
Cereales panificables (trigo, centeno y maíz).
Dinamita.
Envases en general.
Harinas.
Jabón común o sus sustitutos (siempre que ostenten el nombre como tales).
Legumbres secas.
Madera de entibar para minas.
Maquinaria agrícola.
Material refractario manufacturado.
Materiales para construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación certificado de la Comisaría de Material Ferroviario al solicitar el material).
Orujos grasos.
Patatas.
Piensos.
Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, cloro líquido, sulfuro de carbono y tricloroetileno).
Semillas.
Sisal (fibra e hilo de agavillar).

Mercancías «preferentes» por vagón completo

Aceites lubricantes.
Acero y hierro en redondos.
Alquitrán.
Anticriptogámicos.
Asfalto.
Cañamo:
Carbones minerales, sin cielo permanente.
Carbones vegetales.
Cementos y otros aglomerantes.
Chatarra.
Insecticidas.
Ladrillos.
Lanas.
Lingotes de hierro.
Madera para construcciones.
Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, carburo de calcio, cloruro de sal y sosa cáustica).
Sal.
Sílice (para material refractario).
Tejas.
Salvo en los casos de interrupción en la circulación, no se suspenderán las facturaciones de detalle de las siguientes mercancías:
Acetileno.
Anticriptogámicos e insecticidas.
Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).
Azúcar para Colegios Oficiales y Farmacéuticos.
Cámaras y cubiertas nuevas, para vehículos de tracción mecánica.
Envases en general.
Fóculas.
Géneros frescos.
Herramientas agrícolas.
Hilos de agavillar.
Huevos.
Leche condensada.
Lonas para cubrir vagones.
Medicamentos y productos farmacéuticos.
Mecha y dinamita.
Oxígeno.
Piensos.
Recambios para maquinaria agrícola.
Semillas.
Sulfato de magnesia impuro.
Transportes Militares.
Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
Volatería.
Vencejos para faenas agrícolas.
La presente disposición surtirá

efectos desde el día 1.º de agosto próximo, sustituyendo a la Orden de 30 de junio de 1941 (Boletín Oficial del Estado número 182).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1941.—
P. D., El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 1.º de agosto.)

(G. C.—2.684)

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 11 de julio de 1941 por la que se aprueban las obras para la instalación de un lavadero mecánico en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos de Carabanchel Bajo, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de pabellón para instalación de un lavadero mecánico y otros servicios en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos de Carabanchel Bajo, de Madrid, redactado por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás, con un presupuesto de ejecución material importante 203.219,05 pesetas, que se eleva a 215.615,38 (doscientas quince mil seiscientos quince pesetas con treinta y ocho céntimos), una vez adicionadas las partidas de 4.572,42, 4.572,42, 2.743,45 y 508,04 pesetas, que corresponden, respectivamente, las dos primeras y cada una de ellas (según solicita el Arquitecto) al 2,25 por 100 sobre el precio de ejecución material (grupo tercero, tarifa primera) de honorarios al Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obras; al 60 por 100 sobre los de dirección de honorarios por asistencia del Aparejador, y al 0,25 por 100 de premio de pagaduría;

Resultando que remitido el proyecto a informe de la Junta Facultativa de Construcciones civiles, según previene el artículo 25 del Real decreto de 4 de septiembre de 1908, este organismo consultivo lo emite en sentido favorable a su aprobación y hace constar de una manera terminante que los precios unitarios y los honorarios

facultativos se han aplicado con exactitud;

Resultando que a pesar de su cuantía, la Superioridad dispone que, en atención a la necesidad y urgencia de las reparaciones, las obras se ejecuten por el sistema de administración, conforme a lo que autoriza el Decreto-ley de 22 de octubre de 1926, que deja en suspenso el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911 en lo que se refiere a la realización de obras por subastas y concursos;

Considerando que dada la índole de la Institución, en la que se presta asistencia a un gran número de enfermos y, por consiguiente, tanto en el quirófano como en las clínicas se hace necesario el lavado frecuente de gran cantidad de ropas en ellos empleadas y que no debe realizarse por un procedimiento manual;

Considerando que por la Sección de Contabilidad se tomó razón del gasto y que ha sido intervenido asimismo este expediente por el Interventor general de la Administración del Estado,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el citado proyecto de obras por su importe total de pesetas 215.615,38, que se librarán con cargo a la agrupación décima, concepto segundo del presupuesto extraordinario del año 1941, aprobado por Ley de 8 de marzo del mismo año, y que las obras se realicen por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio.)

(G. C.—2.478)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración Local

Relación de los nombramientos y designaciones, con carácter definitivo, de Secretarios de Ad-

Administración Local de primera categoría.

Cumplidos los trámites que, como requisitos indispensables, exige el artículo cuarto de la Orden de 4 de diciembre de 1940, y resueltos los recursos interpuestos al amparo del artículo quinto de la mentada disposición,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo de la Ley de 23 de noviembre del mismo año, y en resolución del concurso general oportunamente convocado, ha hecho, con carácter definitivo, los nombramientos y designaciones de Secretarios de primera categoría que a continuación se relacionan:

Número del escalafón. Concursante. Secretaría que se adjudica

6. Don Filiberto López y López, Diputación Provincial de Madrid.

327. Don Carlos Zanuy Orduña, Ayuntamiento de Vicálvaro (Madrid).

626. Don Francisco Avía García, Ayuntamiento de Canillas (Madrid).

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo quinto de la repetida Orden de 4 de diciembre de 1940, se publica en el *Boletín Oficial del Estado*, para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones, a los efectos consiguientes.

Madrid, 30 de julio de 1941.—El Director general de Administración Local, José María Fluxá.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 1.º de agosto de 1941.) (G. C.—2.685)

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Beneficencia y Obras Sociales

COMISION PROVINCIAL DEL SUBSIDIO AL COMBATIENTE

MADRID

Pagos a los beneficiarios de Combatientes y ex Combatientes que tengan resuelto su expediente en esta Comisión provincial, de los haberes correspondientes al mes de julio último.

Se anuncia para general conocimiento de todos los interesados, que deberán presentarse en estas oficinas (Piamonte, 4), a las horas de diez a una de la mañana y de cinco a siete de la tarde, en los días y por el orden que a continuación se expresa:

Día 11 (mañana), los beneficiarios Combatientes desde el 1 al 500.

Día 11 (tarde), los beneficiarios Combatientes desde el 501 al 700.

Día 12 (mañana), los beneficiarios Combatientes desde el 701 al 900.

Día 12 (tarde), los beneficiarios Combatientes desde el 901 al 1.050.

Día 13 (mañana), los beneficiarios Combatientes desde el 1.051 al 1.250.

Día 13 (tarde), los beneficiarios Combatientes desde el 1.251 al final.

Día 14 (mañana), los beneficiarios ex Combatientes del número 1 al final, e Incidencias.

Día 14 (tarde), Incidencias.

Conforme se tiene ordenado, los beneficiarios de Combatientes vienen obligados a presentar en estas oficinas el certificado expresivo del tiempo que el causante del subsidio lleva incorporado al Ejército, y en el que conste la Unidad donde presta sus servicios militares, así como el reemplazo a que pertenece. Sin este requisito no les será abonada cantidad alguna.

Los pagos se verificarán por riguroso orden del número de ficha.

El subsidio que les corresponde a los beneficiarios de ex Combatientes se abonará solamente a aquellos que pertenezcan al segundo semestre del reemplazo de 1938 y posteriores, y siempre que no hayan percibido las diez mensualidades reglamentarias, ya que, si concurren en este caso, serán dados de baja, de acuerdo con lo ordenado por la Superioridad.

Se advierte a los perceptores la obligación que tienen de presentarse en los días de pagos señalados anteriormente.

Si por circunstancias especiales no pudieran presentarse en el día que les corresponda, deberán, una vez finalizado el período de pagos, presentar el certificado oportuno que justifique las causas de la no presentación. De no cumplir estos requisitos, serán reintegradas las cantidades que debieran de percibir.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 8 de agosto de 1941.—El Jefe de la Comisión, Pedro Rivas.

(G. C.—2.703)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULARES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno Civil declara oficialmente extinguida la rabia en el término municipal de Garganta de los Montes, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETÍN OFICIAL número 73, del 26 de marzo último.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 6 de agosto de 1941.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(Núm. 167) (G. C.—2.701)

Servicio provincial de Ganadería

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de mayo último, sobre porcentaje en la provisión de las Inspecciones Municipales Veterinarias en esta provincia, y resultando hallarse vacantes para proveer en «turno restringido» el 80 por 100 del total que a continuación se relacionan, se interesa a los señores Alcaldes de esta provincia manifiesten con la posible brevedad a este Servicio el grupo en que desean se incluya la vacante existente en su respectivo Municipio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, que establece la proporción siguiente:

20 por 100 para Caballeros Mutilados.

20 por 100 para Oficiales ex Combatientes que tengan méritos para conseguir la Medalla de Campaña de vanguardia.

20 por 100 para el resto de ex Combatientes que reúnan los mismos requisitos.

10 por 100 para ex Cautivos.

10 por 100 para huérfanos o personas dependientes económicamente de individuos damnificados por los rojos.

Madrid, 6 de agosto de 1941.—El Jefe del Servicio, Félix A. Turégano.

Relación que se cita:

Uno, Carabaña-Orusco.

Uno, Galapagar-Colmenarejo-Torrelodones.

Uno, Griñón-Casarrubuelos-Cubas-Serranillos del Valle-Humanes.

Uno, Majadahonda-Las Rozas.

- Uno, Meco.
- Uno, Guadalix de la Sierra-Caballillas-Venturada.
- Uno, Paracuellos de Jarama-Ajalvir.
- Uno, Parla.
- Uno, Ribas de Jarama-Vaciamadrid.
- Uno, Valdemoro.
- Uno, Villanueva de Perales-Aldea del Fresno-Villamanta-Villamantilla. (G. C.—2.702)

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Jesús Mallo Castán, en solicitud de autorización para instalar una fábrica de aserrar mármoles y taller de marmolista y cantería, comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Jesús Mallo Castán para instalar en la calle Ramírez de Prado, 8, una fábrica de aserrar mármoles y taller de marmolista y cantería, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma undécima de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 1 de agosto de 1941.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.706)

CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación número 851 del libro tercero provisional, importante 32 hectolitros, equivalentes a un real fontanero, expedido por este Canal de Isabel II a favor de la Comunidad de Religiosas Capuchinas de esta corte, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato (antes Santa Engracia), número 127, pues, pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 22 de julio de 1941.—El Delegado, Eugenio Calderón.

(G. C.—2.696)

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE MADRID

RECAUDACION

Habiéndose puesto al cobro en 20 de julio último los recibos de cuotas obligatorias de esta Cámara correspondientes al tercer trimestre del año actual y los de la segunda derrama provisional, se advierte a los contribuyentes por tales conceptos que el día 20 de septiembre próximo termina el período voluntario de recaudación y que, pasado dicho plazo, los propietarios que hayan dejado de satisfacer dichas cuotas incurrirán en el recargo del 20 por 100, que se les exigirá por la vía de apremio, según establecen el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, el Decreto de

17 de octubre de 1940 y demás disposiciones vigentes.

Madrid, 7 de agosto de 1941.—El Recaudador, M. Fernández.

(A.—1-2.150)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927, vencimiento de 1.º de abril de 1941, serie E, números 12.106, 12.594, 13.265, 13.410, 13.643, 15.143; serie F, números 119, 463, 469, 473, 479, 482, 1.072, 1.384, 1.430/2, 1.542, 1.698, 1.966, 2.453, 2.719, 2.769, 2.922, 2.941, 2.950/1, 3.113, 3.178, 3.189/90, 3.514/7, 3.578/9, 3.912/23, 4.068, 4.177, 4.184/5, 4.272, 4.283, 4.438, 4.492, 4.708, 4.932, 4.989, 5.256, 5.400, 5.521, 5.561, 5.877, 6.039, 6.026/9, 6.108, 6.112, 6.133, 6.143/4, 6.189, 6.213, 6.484/5, 6.488, 6.562, 6.582, 7.295, 7.607, 7.627, 8.431, 8.839, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las Oficinas de esta Dirección general, dentro del plazo indicado; transcurrido el cual sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 16 de junio de 1941.—Por el Director general, Antonio Lima.

(G. C.—2.092)

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 1927, vencimiento de 15 de agosto de 1937, serie B, número 165.454, y serie D, número 8.923, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las Oficinas de esta Dirección General, dentro del plazo indicado; transcurrido el cual sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 14 de junio de 1941.—Por el Director general, Antonio Lima.

(G. C.—2.054)

Habiendo sufrido extravío el cupón de la Deuda amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927, vencimiento de 1.º de abril de 1940, serie F, número 5.501, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallase lo presente en las oficinas de esta Dirección general, dentro del plazo indicado; transcurrido el cual sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 10 de junio de 1941.—Por el Director general, Antonio Lima.

(G. C.—2.030)

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda amortizable al 5 por 100, 1927, con impuesto, vencimiento de 15 de mayo de 1939, serie A, números 115.616, 187.956/58; serie C, números 67.743/44, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en las oficinas de esta Dirección general, dentro del plazo indicado; transcurrido el cual sin ha-

berlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 11 de junio de 1941.—Por el Director general, Antonio Lima. (G. C.—2.029)

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 15 de febrero de 1927, vencimiento de 15 de mayo de 1941, serie A, números 371.174, 371.175, 371.176; serie C, números 1.068, 1.069, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presentes en las oficinas de esta Dirección general, dentro del plazo indicado; transcurrido el cual sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 13 de junio de 1941.—Por el Director general, Antonio Lima. (G. C.—2.115)

Habiendo sufrido extravío el cupón de la Deuda amortizable al 3 por 100, sin impuesto, emisión de 1.º de abril de 1928, vencimiento de 1.º de enero de 1941, serie B, número 99, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallase lo presente en las oficinas de esta Dirección general, dentro del plazo indicado; transcurrido el cual sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 1 de agosto de 1941.—Por el Director general, Antonio Lima. (G. C.—2.664)

Habiendo sufrido extravío el cupón de la Deuda amortizable al 3 por 100, sin impuesto, emisión de 1.º de abril de 1928, vencimiento de 1.º de abril de 1937, serie A, número 183, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallase lo presente en esta Dirección general, dentro del plazo indicado; transcurrido el cual sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 4 de agosto de 1941.—Por el Director general, Antonio Lima. (G. C.—2.698)

Habiendo sufrido extravío el cupón de la Deuda exterior al 4 por 100, vencimiento de 1.º de abril de 1940, serie D, número 8.712, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallase lo presente en las oficinas de esta Dirección general, dentro del plazo indicado; transcurrido el cual sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 1 de agosto de 1941.—Por el Director general, Antonio Lima. (G. C.—2.663)

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda amortizable al 4 por 100, con impuesto, emisión de 1927, vencimiento de 15 de mayo de 1940, serie A, número 510.011; serie C, números 60.940, 142.096/100; se

nie D, números 5.949/50, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presentes en las oficinas de esta Dirección general, dentro del plazo indicado; transcurrido el cual sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 1 de agosto de 1941.—Por el Director general, Antonio Lima. (G. C.—2.665)

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda amortizable al 3 por 100, sin impuesto, emisión de primero de abril de 1928, vencimiento de 1.º de julio de 1939, serie A, número 182; serie H, número 385, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presentes en las oficinas de esta Dirección general, dentro del plazo indicado; transcurrido el cual sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 4 de agosto de 1941.—Por el Director general, Antonio Lima. (G. C.—2.699)

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda amortizable al 3 por 100, 1928, vencimiento de 1.º de julio de 1939, serie A, números 1.896/937, 10.143/45, 41.473/74, 41.734, 42.324/27, 48.922, 49.145/56, 49.689/90, 49.891/907, 50.489, 50.627/28, 64.900/3, 72.836/38, 73.174/78, 105.616/26, 105.641, 114.639/41, 116.257, 116.364/69, 152.499, 156.359/61, 156.374/83, 159.357/59, 159.390, 159.734/38, 159.742/47, 159.749/51, 167.899/900, 190.941/43; serie B, números 4.368, 7.884/85, 17.505/6, 17.611, 20.197, 20.251/52, 20.301, 20.303, 21.522/23, 29.764, 30.076, 39.891/95, 43.141/42, 59.409/11, 60.895/901, 63.790/91, 71.909; serie C, números 180/82, 2.607, 7.968/70, 18.692, 19.752/53, 21.284, 21.372/74, 21.568, 21.638/39, 21.674, 21.676, 21.808, 23.094, 35.599/608, 43.081/87, 58.066, 59.682/4, 63.475/78, 64.077, 64.080, 65.457, 65.485/92, 65.501/3, 76.662, 79.571; serie D, números 1.301, 4.469/70, 4.954/5, 5.342/43, 6.022/5, 7.189/90, 12.913, 12.928/30, 12.942; serie E, números 9.734/6; serie F, números 4.116, 4.681/6, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presentes en las oficinas de esta Dirección general, dentro del plazo indicado; transcurrido el cual sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 21 de julio de 1941.—Por el Director general, Antonio Lima. (G. C.—2.586)

AYUNTAMIENTOS

FUENCARRAL

La Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 de julio último, acordó se anuncie a subasta una segunda licitación para la contratación y ejecución de las obras de ampliación y reforma de la plaza del Generalísimo, de esta villa, y cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce de la mañana

del día 5 de septiembre próximo, bajo mi presidencia o la del Gestor en quien al efecto delegue; lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiéndose:

1.º Que el importe total de las obras, con la modificación introducida, asciende a pesetas 21.470 con 90 céntimos.

2.º Que regirá en el acto de la subasta, y serán de aplicación a los efectos de la relación contractual que se establezca entre el rematante y esta Corporación, el pliego de condiciones económico-administrativas que sirvió para la anterior licitación (proyecto ahora reformado), cuyo acto se anunció en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 20 de noviembre de 1940, número 278, y que fué declarada desierta por falta de licitadores.

3.º El rematante viene obligado al reintegro total del expediente y al abono de todos los anuncios hasta ahora publicados y demás que se consignan en el pliego.

4.º Los que deseen tomar parte en esta licitación, presentarán sus proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de diez a una, todos los días laborables, excepto el último (5 de septiembre), que sólo se admitirán de diez a once de la mañana, y la formularán con arreglo al modelo que abajo se inserta, reintegrado con póliza del Estado de 4,50 pesetas, un sello municipal de 5 pesetas y un sello «José Antonio» de 1 peseta.

5.º Consignará en metálico y en esta Depositaria municipal, como fianza provisional, la cantidad de 1.073 pesetas con 54 céntimos, 5 por 100 del tipo que se anuncia, y cuyo resguardo adjuntará por separado fuera del sobre que contenga la proposición.

6.º El expediente, presupuesto, planos, Memoria y demás documentos reglamentarios, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición del que desee examinarlos.

7.º Los licitadores se ajustarán, al formular sus proposiciones, al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., en propio nombre o en concepto de apoderado de don ..., enterado del anuncio publicado, así como del pliego de condiciones, plano, Memoria y presupuesto que integra el proyecto formulado por el Técnico municipal, para verificar las obras de reforma y ampliación de la plaza del Generalísimo de la villa de Fuencarral (Madrid), se compromete a llevar a efecto todas las necesarias y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el pliego y demás documentos, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por las horas extraordinarias, no sean inferiores a las que rijan en la localidad.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Fuencarral, a 1 de agosto de 1941.—El Alcalde, Vicente del Castillo. (G. C.—2.679) (O.—2.403)

GALAPAGAR

Se hallan depositadas en esta Alcaldía, y a disposición de quien acredite ser su dueño, seis reses porcinas de las siguientes señas: cuatro machos y dos hembras, siendo los machos, tres de capa negra y uno blanco sonrosado; las hembras, una negra

y otra blanca sonrosada. Peso aproximado cada uno de 35 kilos; de edad unos ocho meses.

Lo que se hace saber, a tenor del Reglamento de Reses mostrencas, por espacio de quince días; pasados los cuales, serán vendidos en pública subasta.

Galapagar, 1 de agosto de 1941.—El Alcalde accidental (firmado). (G. C.—2.687) (O.—2.402)

TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO DE PONTEVEDRA

En la reclamación económico-administrativa número 317 del año 1934, promovida por doña Jacoba Flores Torbado, contra acuerdo de la Abogacía del Estado de la Subdelegación de Hacienda de Vigo en el expediente de denuncia sobre defraudación del impuesto de Derechos reales en la herencia de doña Milagros Cordovés Fernández, se ha dictado por este Tribunal provincial la resolución cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: Vista, en sesión celebrada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Pontevedra el 25 de abril de 1941 la reclamación promovida por doña Jacoba Flores Torbado, contra acuerdo de la Abogacía del Estado de la Subdelegación de Hacienda de Vigo en expediente de denuncia sobre defraudación del impuesto de Derechos reales en la herencia de doña Milagros Cordovés Fernández.—El Tribunal acordó por unanimidad desestimar la reclamación de que se ha hecho mérito, promovida por doña Jacoba Flores Torbado.

Lo que, por no ser conocido el domicilio de la interesada, se hace público por medio de este edicto, con la advertencia de que contra el aludido acuerdo puede aquella interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días.

Pontevedra, 26 de julio de 1941.—El Presidente del Tribunal (firmado). (G.—859)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 17

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos por don Tomás Grande y Sastre, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra don Antonio Lorente Abril, don Rafael Lorente Abril, doña María del Campo Lorente Abril, doña Isabel Lorente Abril, don José Lorente Abril y don Enrique de Agustín Márquez, para que, como representantes de la herencia y herederos de doña Pilar Salvi, abonen a dicha demandante la cantidad de ciento cincuenta y dos mil setecientos diez pesetas, se ha acordado hacer un segundo llamamiento, por medio de la presente, al demandado don José Lorente Abril, cuyo domicilio y paradero del mismo se ignoran, para que dentro del improrrogable término de cinco días comparezca en indicados autos, personándose en forma; y bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y advirtiéndole que las copias simples de

la demanda y documentos se hallan en la Secretaría del refrendante, a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don José Lorente Abril, expido la presente en Madrid, a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.,

L u i s P e n s a d o
(A.—1-2.153)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Ignacio Corujo, en nombre y representación de doña Concepción Girona Lapuente, con licencia de su esposo, don Santiago Ripoll, contra los ignorados herederos de doña Victoria Martín Rodríguez, sobre nulidad de préstamo por usurario, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Cid.—Madrid, dos de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—Dada cuenta; habiéndose hecho el emplazamiento de los demandados, los desconocidos herederos de doña Victoria Martín Rodríguez, por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos veintiocho de la ley Procesal, hágase un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan en los autos la mitad del término antes fijado, o sea el de cinco días.—Lo mandó y firma S. S.º; doy fe.—Fructuoso Cid.—Ante mí, P. S., Santos Soto Simarro. (Rubricados.)

Y para que sirva de segundo llamamiento a los desconocidos herederos de la demandada, doña Victoria Martín Rodríguez, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.,

Santos Soto Simarro

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Fructuoso Cid

(A.—1-2.152)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos seguidos por la Sociedad de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», representada por el Procurador don Alejandro González Hernanz, contra don Diego Romero Moreno, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de veinticinco mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta, de la finca especialmente hipotecada, y que, en la escritura de préstamo, se describe en la siguiente forma:

Una casa compuesta de planta baja y principal, situada en la ciudad de Sevilla, señalada con el número doce de la avenida de Coria, barrio de Triana; la parcela de terreno que comprende es la señalada con el número doce del plano general de ur-

banización de la Huerta de la Torre-cilla. Linda: por el frente, con la expresada avenida; por la derecha, entrando, con la parcela señalada con el número trece del plano antes citado, prometida en venta a doña Josefa Borja Carrasco; por la izquierda, entrando, con la parcela número once del propio plano, prometida en venta a don Rafael Trujillo Corral, y por el fondo o testero, con la parcela número treinta y cinco del repetido plano, prometida en venta a don Baldomero Moreno Martínez. Tiene esta finca diez metros de fachada por veinte de fondo y comprende, por tanto, doscientos metros cuadrados de extensión superficial.

Para cuya segunda subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera, o sea la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a esta cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.,

L u i s P e n s a d o

V.º B.º

El Juez de primera instancia
(Firmado.)

(A.—1-2.151)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 2

Carlos Rivera, que el día 5 de noviembre del año de 1936 detuvo a don José María Aranguren y Jiménez de Soto, en su domicilio, sito en la calle de Lope de Vega, 24, piso segundo, y cuyos demás datos personales se ignoran, se presentará en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez del Juzgado Militar Permanente número 2, sito en Madrid, calle de Piamonte, 2, sala 20, advirtiéndole que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Madrid, a 26 de julio de 1941.—El

Teniente Coronel Juez, Angel Gómez Caminero y Marqués.
(G. C. 2.074) (B.—6.694)

JUZGADO MILITAR EVENTUAL NUMERO 30

El Juez militar del Juzgado Eventual número 30, de esta plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, cita de comparecencia ante el mismo, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente, a Sigfrido Canut Martorell, de veintiocho años, casado, Maestro nacional, hijo de José y de Plácida, natural de Barcelona, domiciliado en la calle de Calvo Sotelo, número 27, en Valencia, cuyo actual paradero se ignora, advirtiéndole que, de no comparecer en el plazo señalado, ni alegar justa causa, le parará el perjuicio correspondiente.

Madrid, 1 de agosto de 1941.—El Coronel Juez (firmado).

(G. C.—2.676) (B.—6.696)

OVIEDO

Ramos Ugarte (José Antonio), que tuvo su residencia en la calle de Santa Engracia, número 106, deberá comunicar al Juzgado Militar Eventual número 3, de la plaza de Oviedo, su actual paradero, a fin de notificarle la resolución recaída en el sumarísimo ordinario 160, contra el mismo instruido. Caso de que así no lo hiciera, se le considerará como notificado.

Oviedo, a 31 de julio de 1941.—El Teniente Juez instructor, Juan Suárez Suárez.

(G. C.—2.677) (B.—6.697)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 27

Francisco Franco Astillero, de treinta y tres años de edad, hijo de Antonio y de Francisca, con domicilio en la calle de Francisco Ricci, número 14, y en el paseo de la Castellana, número 10, en calidad de evacuado, comparecerá ante este Juzgado Militar eventual número 27, de esta plaza, en el plazo de setenta y dos horas, a fin de recibirle declaración en diligencias previas que se le instruye con el número 1.256, advirtiéndole que de no comparecer le parará los perjuicios que haya lugar en derecho, declarándole rebelde.

(B.—6.505)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 27

Juliana Elena Viebra Fernández, de cuarenta y cuatro años de edad, soltera, empleada de Teléfonos, con domicilio en el paseo de la Castellana, número 19, tercero izquierda, comparecerá ante este Juzgado Militar eventual número 27, sito en la calle de Piamonte, número 2, segundo, en plazo de setenta y dos horas, a fin de recibirle declaración en diligencias previas que se le instruye con el número 1.261, advirtiéndole que de no comparecer le parará los perjuicios que haya lugar en derecho, declarándola rebelde.

(B.—6.504)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 10

Fenoy Muñoz (Manuel), de veintinueve años, natural de Madrid, casado, oficial de albañil, hijo de Manuel y Milagros, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante

el Juzgado Militar Eventual número 10, de la plaza de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, segundo, con el fin de responder al procedimiento sumarísimo número 20.435, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo verifica.

Madrid, a 30 de julio de 1941.—El Teniente Coronel Juez militar (firmado).

(G. C.—2.640) (B.—6.549)

JUZGADO MILITAR EVENTUAL NUMERO 24

Sánchez (Tertuliano), de cincuenta y un años de edad, que formó parte del comité socialista del Puente de Segovia, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de ocho días ante el Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 24, de esta plaza, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 28 de julio de 1941.—El Secretario (firmado).—El Teniente Coronel Juez militar (firmado).

(B.—6.548)

JUZGADO PERMANENTE DE PRISIONEROS

José Carratalá García, de veintidós años de edad, profesión estudiante, vecino de Madrid, hijo de Ernesto y de Carmen, comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el señor Coronel Juez instructor de prisioneros de la plaza de Madrid, calle de Piamonte, número 2, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 24 de julio de 1941.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—2.673) (B.—6.693)

JUZGADO PERMANENTE DE PRISIONEROS

Luis Relaño Clemente, de veintisiete años, natural de Tolosa (Guipúzcoa), soltero, pintor, hijo de Pedro y de Ana. En el ejército rojo fué delegado político de compañía, y tuvo su domicilio en la calle de la Palma, número 34, de esta plaza, comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la presente requisitoria, a contar de la fecha de su publicación, ante el señor Coronel Juez del eventual de prisioneros, de esta plaza, sito en Piamonte, número 2.

Madrid, 1.º de agosto de 1941.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—2.688) (B.—6.698)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 2

Rafael Hidalgo Rodríguez, fugado del penal de Cartagena, alto, grueso, con gafas, que el 2 de septiembre del año 1936 se incautó de una oficina de Abogado en la calle de Alcalá, número 30, y cuyo domicilio se ignora. Se presentará en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez Militar Permanente número 2, sito en Piamonte, 2, sala 20, piso 1.º, quedando enterado de que al no hacer dicha presentación será declarado rebelde.

Madrid, 1.º de agosto de 1941.—El Teniente Coronel Juez, Angel Gómez Caminero y Marqués.

(G. C.—2.675) (B.—6.695)